



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2005 - MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, julio 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Forestación entre la Dirección Regional de Agricultura de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, Dirección Regional de Agricultura, es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura que promueve las actividades productivas agrarias y dentro de sus actividades más relevantes esta la de cumplir lo normado con respecto al buen uso de los recursos naturales en coordinación con las diferentes instancias de la estructura del Estado como son con los Gobiernos Locales.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo es crear una cobertura vegetal para beneficiar a la población y mejorar el medio ambiente, la Dirección Regional de Agricultura ofrecerá plántulas de diferentes especies para que sean instaladas en todo el Distrito de Bustamante y Rivero de acuerdo a un expediente técnico, la Municipalidad se responsabiliza de la plantación, riego y mantenimiento de los plántulas forestales con fines ornamentales.

Que, mediante informe Legal N° 423-2005-GERAL-MDJBVR, la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del convenio con Dirección Regional de Agricultura, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 94, Inc. 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formulación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Forestación entre la Dirección Regional de Agricultura de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ASISTENTE
ALCALDE
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría
Legal
Gerencia de Servicios
a la Ciudad
Gerencia de
Mantenimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000122